



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

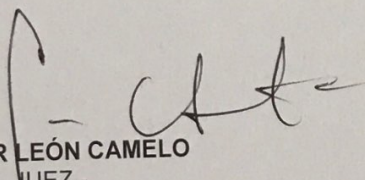
13 JUL 2020

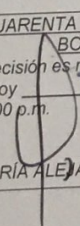
Exp. 110014-003-049-2019-00436-00

Al tenor de lo establecido en el inciso 1º del Art. 301 del C.G.P., se tiene por notificada mediante conducta concluyente a la demandada **ADALGIZA VELASCO MUNERA**, del auto de mandamiento de pago fechado el 21 de junio de 2019, a partir de la presentación del escrito obrante a folio 30 de este cuaderno.

Por secretaria, contabilícese el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda y proponer excepciones. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver sobre la solicitud de suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. 33-12	hoy 14 JUL 2020, a la
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB